



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Departamento del Trabajo y Recursos Humanos

AVISO PUBLICO

PARA DEROGAR REGLAMENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS Y OTRAS DEPENDENCIAS

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos informa a los patronos, trabajadores y público en general que se propone derogar los siguientes reglamentos:

1. Reglamento Núm. 331, Orden Fijando 60 centavos la hora para la "División de Botones y Hebillas de Nácar" (27 de septiembre de 1957)
2. Reglamento Núm. 332, Orden fijando 60 centavos la hora para la "División de Botones y Hebillas de Cuero y Tela" (27 de septiembre de 1957)
3. Reglamento Núm. 333, Orden fijando el salario mínimo de 67-1/2 centavos la hora para la "División de Guantes de Cuero" (27 de septiembre de 1957)
4. Reglamento Núm. 334, Orden Fijando el Salario Mínimo de 70 Centavos la Hora para la "División de Brazaletes de Expansión, de Metal, para Relojes" (27 de septiembre de 1957)
5. Reglamento Núm. 335, Orden Fijando 73 centavos la hora para la "División de productos fabricados de Alambre, Muelles de Acero y Cierres de Cremallera" (27 de septiembre de 1957)
6. Reglamento Núm. 544, Reglamento Número Dos, para regular los procedimientos de solicitud y el pago de beneficios compensatorios a personas dependientes de trabajadores fenecidos, o física o legalmente incapacitados provistos por la Ley Número 51 (15 de diciembre de 1958)
7. Reglamento Núm. 571, Enmienda a las Reglas para el Pago del Salario Retroactivo (8 de junio de 1959)
8. Reglamento Núm. 1138, Reglamento del Secretario del Trabajo para la concesión de permisos para el empleo de mujeres después de las diez de la noche (25 de octubre de 1967)
9. Reglamento Núm. 1325, Reglamento del Secretario del Trabajo, Segunda Revisión (1969), definiendo los términos "ejecutivo", "administrador" y "profesional", excluidos del término "empleado" por el Artículo 19 de la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948 y por la Sección 5 de la Ley Núm. 289 de 9 de abril de 1946, según enmendada por la Ley Núm. 130 de 27 de abril de 1950 (17 de abril de 1970)
10. Reglamento Núm. 1429, Decreto Mandatorio Núm. 44, Quinta Revisión (1971), aplicable a la Industria de la Construcción (23 de abril de 1971)
11. Reglamento Núm. 1608, Reglamento del Secretario del Trabajo para administrar la Ley Número 103 de 6 de junio de 1967, enmendada, que dispone sobre la duración de contratos de trabajo que envuelven períodos probatorios (19 de octubre de 1972)
12. Reglamento Núm. 1611, Reglamento del Secretario del Trabajo para la concesión de permisos para el empleo de mujeres después de las doce de la noche, Primera Revisión (1972) (13 de noviembre de 1978)
13. Reglamento Núm. 1993, Decreto Mandatorio Núm. 84, Primera Revisión (1975), aplicable a la Industria de Calzado y Productos Relacionados (23 de septiembre de 1975)
14. Reglamento Núm. 2032, Decreto Mandatorio Núm. 80, Segunda Revisión (1975), aplicable a la Industria de Productos Plásticos (17 de diciembre de 1975)
15. Reglamento Núm. 2059, Decreto Mandatorio Núm. 75, Segunda Revisión (1975), aplicable a la Industria de Corsés, Sostenes y Productos Relacionados (23 de febrero de 1976)
16. Reglamento Núm. 2060, Decreto Mandatorio Núm. 79, Segunda Revisión (1975), aplicable a la Industria de Servicios o Propósitos Educativos o Instructivos (23 de febrero de 1976)
17. Reglamento Núm. 2063, Decreto Mandatorio Núm. 60, Quinta Revisión (1975), aplicable a la Industria de Banca, Seguros y Finanzas (8 de marzo de 1976)
18. Reglamento Núm. 2064, Decreto Mandatorio Núm. 77, Segunda Revisión (1975), aplicable a la Industria de Textiles y Productos de Textiles (8 de marzo de 1976)
19. Reglamento Núm. 2093, Decreto Mandatorio Núm. 68, Tercera Revisión (1975), aplicable a la Industria del Comercio al por Mayor y Almacenamiento (19 de mayo de 1976)
20. Reglamento Núm. 2125, Reglamento del Director de la Oficina de Veteranos de Puerto Rico para Administrar la Ley Núm. 272 de 30 de julio de 1974, para regular la entrega libre de costo de la Bandera Puertorriqueña a los familiares de un veterano fallecido cuando dicha Bandera se solicite para utilizarse en los funerales del veterano (22 de julio de 1974)
21. Reglamento Núm. 2170, Decreto Mandatorio Núm. 74, Tercera Revisión (1976), aplicable a la Industria de los Servicios de Vigilancia y Protección (5 de noviembre de 1976)
22. Reglamento Núm. 2220, Decreto Mandatorio Núm. 85, Primera Revisión (1976), aplicable a la Industria Tabacalera en su Fase Fabril (1 de diciembre de 1976)
23. Reglamento Núm. 2267, Decreto Mandatorio Núm. 76, Tercera Revisión (1977), aplicable a la Industria de Cuero, Artículos de Cuero y Productos Relacionados (16 de agosto de 1977)
24. Reglamento Núm. 2442, Decreto Mandatorio Núm. 47, Octava Revisión (1978), aplicable a la Industria de Restaurantes, Cantinas y Fuentes de Soda (26 de octubre de 1978)
25. Reglamento Núm. 2747, Decreto Mandatorio Núm. 82, Tercera Revisión (1980), aplicable a la Industria de Reparación de Vehículos de Motor, Artefactos Eléctricos y Otros Servicios (3 de febrero de 1981)
26. Reglamento Núm. 1608, Reglamento del Secretario del Trabajo para administrar la Ley Número 103 de 6 de junio de 1967, enmendada, que dispone sobre la duración de contratos de trabajo que envuelven períodos probatorios (19 de octubre de 1972)
27. Reglamento Núm. 3926, Reglas y Procedimientos para la Aprobación de Reglamentos (7 de julio de 1989)

Estos Reglamentos no responden a la estructura legal actual debido a cambios introducidos con la aprobación de la Ley Núm. 4 de 26 de enero de 2017, conocida como "Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral".

La base legal para derogar estos Reglamentos surge de la Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada, "Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos", y de la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico".

Copia de los Reglamentos estará disponible, durante días y horas laborables, de 8:00 am- 4:00 pm, en la Oficina de la Procuradora del Trabajo, Edificio Prudencio Rivera Martínez, Piso 14, 505 Ave. Muñoz Rivera, Hato Rey, Puerto Rico y a través de la siguiente dirección electrónica: www.trabajo.pr.gov.

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos concede treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona pueda someter sus comentarios por escrito al siguiente correo electrónico: nalamo@trabajo.pr.gov. Igualmente, se podrán someter comentarios por escrito a la siguiente dirección: Oficina de la Procuradora del Trabajo, Edificio Prudencio Rivera Martínez, Piso 14, 505 Ave. Muñoz Rivera, Hato Rey, PR 00918. Se podrá solicitar por escrito una audiencia en el término de cinco (5) días laborables a partir de la publicación de este aviso. La solicitud de audiencia deberá expresar los fundamentos que, a juicio del solicitante, hacen necesario la concesión de la misma.

En San Juan, Puerto Rico, a 13 de diciembre de 2017.

Carlos J. Saavedra Gutiérrez
 Secretary



GOVERNMENT OF PUERTO RICO
Department of Labor and Human Resources

PUBLIC NOTICE

FOR THE REPEAL OF REGULATIONS PERTAINING TO THE DEPARTMENT OF LABOR AND HUMAN RESOURCES AND OTHER DEPENDENCIES

The Department of Labor and Human Resources hereby informs employers, employees, and the general public of our intention to repeal the following regulations:

1. Regulation No. 2798, Minimum Wage Committees Regulation (July 10, 1981)
2. Regulation No. 2860, Mandatory Decree No. 89, First Revision (1981), Applicable to the Commercial Services Industry (February 10, 1982)
3. Regulation No. 2910, Mandatory Decree No. 86, Second Revision (1982), Applicable to the Industry of Recreational, Sports or Entertainment Services or Purposes (September 1, 1982)
4. Regulation No. 2948, Regulation for the Internal Order of the Arbitration Services of the Bureau of Conciliation and Arbitration of the Department of Labor and Human Resources of Puerto Rico (January 27, 1983)
5. Regulation No. 2988, Mandatory Decree No. 70, Sixth Revision (1982), Applicable to the Miscellaneous Activities Industry (June 3, 1983)
6. Regulation No. 3051, Mandatory Decree No. 87, Second Revision (1983), Applicable to the Manufacturing Phase of the Dairy Industry (November 8, 1983)
7. Regulation No. 3069, Mandatory Decree No. 38, Seventh Revision (1983), Applicable to the Transportation Industry (February 3, 1984)
8. Regulation No. 3070, Mandatory Decree No. 91, First Revision (1983), Applicable to the Transportation Vehicle Manufacturing and Assembly Industry (February 3, 1984)
9. Regulation No. 3102, Mandatory Decree No. 81, Third Revision (1984), Applicable to the Metals, Machinery, Electric Products, Instruments and Related Products Industry (May 29, 1984)
10. Regulation No. 3135, Mandatory Decree No. 25, Tenth Revision (1984), Applicable to the Lumber and Wood Products; Metal Furniture, Doors and Windows; and Straw, Hair Products, and Related Products Industry (August 7, 1984)
11. Regulation No. 3176, Mandatory Decree No. 37, Seventh Revision (1984), Applicable to the Laundry and Dry Cleaning Industry (November 29, 1984)
12. Regulation No. 3196, Mandatory Decree No. 88, Second Revision (1984), Applicable to the Personal Services Industry (March 6, 1985)
13. Regulation No. 3258, Mandatory Decree No. 73, Fifth Revision (1984) Applicable to the Communications Industry (October 17, 1985)
14. Regulation No. 3287, Mandatory Decree No. 42, Ninth Revision (1985), Applicable to the Retail Trade Industry (February 21, 1986)
15. Regulation No. 3300, Mandatory Decree No. 90, Second Revision (1985), Applicable to the Professional Services Industry (April 8, 1986)
16. Regulation No. 3311, Mandatory Decree No. 8, Amended (1985), Applicable to the Retail Trade Business in Puerto Rico with Dispositions on Guaranteed Minimum Weekly Compensation (May 14, 1986)
17. Regulation No. 3321, Mandatory Decree No. 32, Eighth Revision (1986), Applicable to the Chemical, Petroleum, Rubber and Related Products Industry (June 13, 1986)
18. Regulation No. 3389, Mandatory Decree No. 41, Eighth Revision (1986), Applicable to the Hospital, Clinic and Sanatorium Industry (December 8, 1986)
19. Regulation No. 3390, Mandatory Decree No. 4, Amended (1986), Applicable to the Services of Hospitals, Clinics and Sanatoriums with Dispositions on Guaranteed Minimum Weekly Compensation (December 8, 1986)
20. Regulation No. 3446, Mandatory Decree No. 23, Amended (1986), Applicable to the Ice Cream Industry with Dispositions on Guaranteed Minimum Daily Compensation (April 15, 1987)
21. Regulation No. 3447, Mandatory Decree No. 24, Revised (1986), Applicable to the Beer Industry in Puerto Rico with Dispositions on Guaranteed Minimum Weekly Compensation (April 15, 1987)
22. Regulation No. 3448, Mandatory Decree No. 33, Eighth Revision (1986), Applicable to the Food and Related Products Industry (April 15, 1987)
23. Regulation No. 3449, Mandatory Decree No. 72, Fourth Revision (1986), Applicable to the Alcoholic Beverage and Industrial Alcohol Industry (April 15, 1987)
24. Regulation No. 3466, Mandatory Decree No. 83, Third Revision (1987), Applicable to the Paper, Paper Products, Printing and Publishing Industry (June 8, 1987)
25. Regulation No. 3467, Mandatory Decree No. 20, Revised (1987) Applicable to the Printing, Publishing and other Graphic Arts Industry with Dispositions on Guaranteed Minimum Daily Compensation (June 8, 1987)
26. Regulation No. 5964, Regulation of Hearings for the Review of Mandatory Decrees and Regulations (May 13, 1999)

These Regulations do not comply with the current legal structure given the changes introduced with the approval of Act No. 4 of January 26th, 2017, known as, "Labor Transformation and Flexibility Act". The legal base for the repeal of these Regulations originates in Act No. 15 of April 14th, 1931, as amended, known as "The Organic Act of the Department of Labor and Human Resources", and Act No. 38 of June 30th, 2017, known as "The Uniform Administrative Procedures Act of the Government of Puerto Rico".

The Regulations will be available for review during working days and hours, from 8:00 am to 4:00 pm, at the Office of the Solicitor of Labor, Prudencio Rivera Martínez Building, 14th Floor, 505 Munoz Rivera Avenue, Hato Rey, Puerto Rico, and also at the following electronic address: www.trabajo.pr.gov.

The Department of Labor and Human Resources allows thirty (30) days, calculated from the publication of this notice, for any person to submit their written commentaries to the following e-mail address: nalamo@trabajo.pr.gov. Likewise, written commentaries may be submitted to the following address: Office of the Solicitor of Labor, Prudencio Rivera Martínez Building, 14th Floor, 505 Munoz Rivera Avenue, Hato Rey, PR 00918. A hearing may be requested in writing within five (5) working days from publication of this notice. The written request for a hearing must indicate the grounds that, in the opinion of the petitioner, make it necessary to grant it.

In San Juan, Puerto Rico, December 13th, 2017.

Carlos J. Saavedra Gutiérrez
 Secretary



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Departamento del Trabajo y Recursos Humanos

AVISO PÚBLICO

PARA DEROGAR REGLAMENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS Y OTRAS DEPENDENCIAS

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos informa a los patronos, trabajadores y público en general que se propone derogar los siguientes reglamentos:

1. Reglamento Núm. 2798, Reglamento para los Comités de Salario Mínimo (10 de julio de 1981)
2. Reglamento Núm. 2860, Decreto Mandatorio Núm. 89, Primera Revisión (1981), aplicable a la Industria de Servicios Comerciales (10 de febrero de 1982)
3. Reglamento Núm. 2910, Decreto Mandatorio Núm. 86, Segunda Revisión (1982), aplicable a la Industria de Servicios o Propósitos Recreativos, Deportivos o de Entretenimiento (1 de septiembre de 1982)
4. Reglamento Núm. 2948, Reglamento para el Orden Interno de los Servicios de Arbitraje del Negociado de Conciliación y Arbitraje del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico (27 de enero de 1983)
5. Reglamento Núm. 2988, Decreto Mandatorio Núm. 70, Sexta Revisión (1982), aplicable a la Industria de las Actividades Misceláneas (3 de junio de 1983)
6. Reglamento Núm. 3051, Decreto Mandatorio Núm. 87, Segunda Revisión (1983), aplicable a la Industria de la Leche en su Fase Fabril (8 de noviembre de 1983)
7. Reglamento Núm. 3069, Decreto Mandatorio Núm. 38, Séptima Revisión (1983), aplicable a la Industria de Transportación (3 de febrero de 1984)
8. Reglamento Núm. 3070, Decreto Mandatorio Núm. 91, Primera Revisión (1983), aplicable a la Industria de la Manufactura y Ensamblaje de Vehículos de Transportación (3 de febrero de 1984)
9. Reglamento Núm. 3102, Decreto Mandatorio Núm. 81, Tercera Revisión (1984), aplicable a la Industria de Metales, Maquinaria, Productos Eléctricos, Instrumentos y Productos Relacionados (29 de mayo de 1984)
10. Reglamento Núm. 3135, Decreto Mandatorio Núm. 25, Décima Revisión (1984), aplicable a la Industria de Madera y sus Productos; de Muebles, Puertas y Ventanas de Metal; y de Productos de Paja, Pelo y Productos Relacionados (7 de agosto de 1984)
11. Reglamento Núm. 3176, Decreto Mandatorio Núm. 37, Séptima Revisión (1984), aplicable a la Industria de Trenes de Lavado y Limpieza de Ropa (29 de noviembre de 1984)
12. Reglamento Núm. 3196, Decreto Mandatorio Núm. 88, Segunda Revisión (1984), aplicable a la Industria de Servicios Personales (6 de marzo de 1985)
13. Reglamento Núm. 3258, Decreto Mandatorio Núm. 73, Quinta Revisión (1984) aplicable a la Industria de Comunicaciones (17 de octubre de 1985)
14. Reglamento Núm. 3287, Decreto Mandatorio Núm. 42, Novena Revisión (1985), aplicable a la Industria de Comercio al Por Menor (21 de febrero de 1986)
15. Reglamento Núm. 3300, Decreto Mandatorio Núm. 90, Segunda Revisión (1985), aplicable a la Industria de Servicios Profesionales (8 de abril de 1986)
16. Reglamento Núm. 3311, Decreto Mandatorio Núm. 8, Enmendado (1985), aplicable al Negocio de Comercio al Por Menor en Puerto Rico con Disposiciones sobre Garantía de Compensación Semanal Mínima (14 de mayo de 1986)
17. Reglamento Núm. 3321, Decreto Mandatorio Núm. 32, Octava Revisión (1986), aplicable a la Industria de Productos Químicos, de Petróleo, Caucho y Productos Relacionados (13 de junio de 1986)
18. Reglamento Núm. 3389, Decreto Mandatorio Núm. 41, Octava Revisión (1986), aplicable a la Industria de Hospitales, Clínicas y Sanatorios (8 de diciembre de 1986)
19. Reglamento Núm. 3390, Decreto Mandatorio Núm. 4, Enmendado (1986), aplicable al Servicio de Hospitales, Clínicas o Sanatorios con Disposiciones sobre Garantía de Compensación Semanal Mínima (8 de diciembre de 1986)
20. Reglamento Núm. 3446, Decreto Mandatorio Núm. 23, enmendado (1986), aplicable a la Industria Heladera con Disposiciones sobre Garantía de Compensación Diaria Mínima (15 de abril de 1987)
21. Reglamento Núm. 3447, Decreto Mandatorio Núm. 24, Revisado (1986), aplicable a la Industria de Cerveza en Puerto Rico con Disposiciones sobre Garantía de Compensación Semanal Mínima (15 de abril de 1987)
22. Reglamento Núm. 3448, Decreto Mandatorio Núm. 33, Octava Revisión (1986), aplicable a la Industria de Alimentos y Productos Relacionados (15 de abril de 1987)
23. Reglamento Núm. 3449, Decreto Mandatorio Núm. 72, Cuarta Revisión (1986), aplicable a la Industria de Bebidas Alcohólicas y de Alcohol Industrial (15 de abril de 1987)
24. Reglamento Núm. 3466, Decreto Mandatorio Núm. 83, Tercera Revisión (1987), aplicable a la Industria de Papel, Productos de Papel, Impresos y Publicaciones (8 de junio de 1987)
25. Reglamento Núm. 3467, Decreto Mandatorio Núm. 20, Revisado (1987) aplicable a la Industria de Impresos, Publicaciones y otras Artes Gráficas con Disposiciones sobre Garantía de Compensación Diaria Mínima (8 de junio de 1987)
26. Reglamento Núm. 5964, Reglamento sobre Audiencias Públicas para la Revisión de Decretos Mandatorios y Reglamentos (13 de mayo de 1999)

Estos Reglamentos no responden a la estructura legal actual debido a cambios introducidos con la aprobación de la Ley Núm. 4 de 26 de enero de 2017, conocida como "Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral". La base legal para derogar estos Reglamentos surge de la Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada, "Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos", y de la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico".

Copia de los Reglamentos estará disponible, durante días y horas laborables, de 8:00 am- 4:00 pm, en la Oficina de la Procuradora del Trabajo, Edificio Prudencio Rivera Martínez, Piso 14, 505 Ave. Muñoz Rivera, Hato Rey, Puerto Rico y a través de la siguiente dirección electrónica: www.trabajo.pr.gov.

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos concede treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona pueda someter sus comentarios por escrito al siguiente correo electrónico: nalamo@trabajo.pr.gov. Igualmente, se podrán someter comentarios por escrito a la siguiente dirección: Oficina de la Procuradora del Trabajo, Edificio Prudencio Rivera Martínez, Piso 14, 505 Ave. Muñoz Rivera, Hato Rey, PR 00918. Se podrá solicitar por escrito una audiencia en el término de cinco (5) días laborables a partir de la publicación de este aviso. La solicitud de audiencia deberá expresar los fundamentos que, a juicio del solicitante, hacen necesario la concesión de la misma.

En San Juan, Puerto Rico, a 13 de diciembre de 2017.

Carlos J. Saavedra Gutiérrez
 Secretary

